



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 715 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 24 SET. 2015

VISTO:

La Opinión Legal N° 283-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 31° de la Directiva N° 01-2012-MPH/A - "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", respecto a la liquidación física y financiera de estudios y proyectos, señala que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos que cumple las funciones de programar, organizar, dirigir, evaluar, verificar y supervisar el proceso de liquidación física financiera de los proyectos que ejecuta la entidad edil. Del mismo modo se tiene que el mismo artículo prevé que los Órganos Administrativos de la entidad están obligados a prestar el apoyo para el cumplimiento del proceso de liquidación, se tiene que precisar que la entidad deberá prever la acciones para dar cumplimiento a la liquidación y demás procedimientos y trámites de obras y proyectos, que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, guarda relación con lo antes expuesto en el extremo de la necesidad de realizar la liquidación física y financiera de las obras ejecutadas;

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes resulta congruente con las funciones de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos realizar las acciones necesarias para realizar el proceso de liquidación física y financiera de los proyectos ejecutados por la entidad edil; en virtud de ello y los hechos expuesto en el sentido de la renuncia del Ex Responsable de la referida obra de realizar y remitir la Pre-liquidación, resulta procedente la petición de Autorización de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica de Comunicación y Autorización de Procesos de Información en la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho"; para ello, deberá observar los procedimientos a fin de generar los documentos necesarios para la adecuada liquidación física y financiera del referido proyecto conforme a lo dispuesto por la Directiva acotada, debiendo requerir a las instancias competentes la información y documentación a fin de generar el expediente correspondiente con los recaudos necesarios para dicho fin;

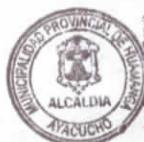
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Liquidación Física y Financiera del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica de Comunicación y Autorización de Procesos de Información en la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho", por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

